

## NOTA DE PRENSA

### **Aprobación por la Junta Directiva de INVERCO de la Circular sobre la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en la política de inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva**

La junta Directiva de INVERCO ha aprobado en su reunión de 8 de abril de 2014 la Circular sobre la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en la política de inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Con la aprobación de esta Circular, INVERCO se hace eco del crecimiento significativo, tanto a nivel europeo como en el mercado nacional, de las “Inversiones Socialmente Responsables” que ha determinado que adquieran carta de naturaleza como una tipología diferenciada de inversión.

Si bien no existe una definición de “*inversión socialmente responsable*” universalmente aceptada, en términos generales, se puede concepcionar como un proceso de selección de inversiones que conlleva una amplia variedad de aspectos desde criterios negativos y de exclusión de compañías, hasta otros criterios positivos en los que los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) forman la base de los procesos de selección.

La nueva Circular sustituye a la actual Circular de IIC Éticas publicada en el año 1999, en la que ya se reflejaba la existencia en el sector de la inversión colectiva de una tendencia consistente en incluir criterios éticos, ecológicos y de responsabilidad social en los procesos de selección de inversiones, y recoge los principales aspectos a cumplir por las Instituciones de Inversión Colectiva de inversión socialmente responsable

Desde la fecha de publicación de la Circular de IIC Éticas, el concepto de inversión socialmente responsable se ha ido consolidando, no sólo en la inversión colectiva, sino en todo el sector financiero en general. Con esta nueva Circular, INVERCO pretende recoger todas las novedades en materia de inversión socialmente responsable acaecidas, tanto a nivel internacional, como en el seno de la Unión Europea, entre las que cabe citar el lanzamiento en abril de 2006 de los Principios de Naciones Unidas para la inversión responsable (UN-PRI) y la publicación en junio de 2013 por ese mismo organismo de nuevo procedimiento de obligaciones y requisitos de información y publicación o, en el marco de la Unión europea la regulación de los “*European Social Entrepreneurship Funds*” (Fondos de Emprendimiento Social) y la Propuesta de Directiva sobre reforzamiento de la norma de transparencia de voto y relación de inversores institucionales con las empresas.

Con la aprobación de esta circular se dota a las Instituciones de Inversión Colectiva españolas que quieran utilizar la denominación de “Inversión Socialmente Responsable” o las siglas “ISR” o “ASG” de unos criterios actualizados en materia de inversión socialmente responsables y en línea con los países del entorno europeo.